



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (09-05-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **CESAR AUGUSTO FAJARDO NAJERA** contra **BIG GROUP SALINAS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION.**

RAD. 44.001.3105.002-2022-00095-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **CESAR AUGUSTO FAJARDO NAJERA**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra **BIG GROUP SALINAS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION** motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor **ALIRIO RODRIGUEZ BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.201.864 y T.P 296.472 expedida por el C.S de la J., como apoderado del señor **CESAR AUGUSTO FAJARDO NAJERA** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora se observa que e encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por lo que se admite la demanda de la referencia .

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: BIG GROUP SALINAS COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN: e-mail: legal@xcol.co , Dirección judicial: calle 18 No. 32 – 90 Bogotá. Tel: 425 24 20.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 9 MAY 2022
se notifico por anotación en el estado
Nº 16 de fecha 10 MAY 2022